



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2012

PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALIZADOS DE LA EMPRESA.

1. INTRODUCCION

1.2 Naturaleza y Objeto de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es una empresa social del Estado, creada mediante Decreto No 895 de 2004 y puesta en funcionamiento en agosto de 2006, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública departamental, ubicada en el sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el Departamento de Bolívar, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige la contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 9, la Ley 100 de 1993, el artículo 2012 del decreto departamental 895 de 04 que consagra el régimen jurídico de contratación, califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, señalando que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, la Ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual esta entidad como empresa social del Estado, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado. Y según el artículo 6º ibídem la Competencia para Contratar y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

En consecuencia de lo que viene expresado, y conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1750 de 03, al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, le será aplicado en forma especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa, adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 005 de 2006, y por lo establecido en los términos de referencia.



En este contexto la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de su Gerente, autorizada mediante Acuerdo No 004 de 2011, convoca públicamente a personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto del proceso, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

CAPITULO I

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria Pública tiene por objeto seleccionar en igualdad de condiciones y con arreglo a los principios de la función administrativa, la persona jurídica o natural que mediante un contrato de suministro provea la alimentación a los pacientes hospitalizados y al personal que la entidad determine acorde con sus necesidades, de conformidad con los presentes términos de referencia.

La propuesta deberán ajustarse a lo señalado en el Anexo No. 03 de los presentes términos.

1.2. RECURSOS DISPONIBLES

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, ha estimado un presupuesto oficial de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000. oo) MCTE, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal para lo que se ha expedido el Certificado de disponibilidad presupuestal

1.3. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato de suministro será de cinco meses y medio contados desde el día en que se suscriba el acta de inicio, lo cual tendrá ocurrencia cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.4. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro de los alimentos se hará en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicado en la ciudad de Cartagena, Calle 29 No 50-50.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria, será el derecho privado, en especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa adoptado por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Acuerdo No. 005 del 2012. El presente proceso de convocatoria pública también se regirá por las normas del derecho privado, por lo establecido en los presentes términos de referencia y demás normas relacionadas anteriormente.



1.6. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

La visita técnica al Hospital donde se ejecutará el contrato es obligatoria para quienes presenten oferta, y se realizará de común acuerdo con el Profesional de Recursos Logísticos de la ESE Hospital Universitario del Caribe o quien haga sus veces, quien expedirá el certificado de visita.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONVOCATORIA 0012	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	30 DE JUNIO DE 2012
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	30 DE JUNIO DE 2012
VISITA A LA SEDE DEL HOSPITAL	3 DE JULIO DE 2012. 10:00 A.M.
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA EN LA SEDE DE LA ENTIDAD	30 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL DÍA 4 DE JULIO DEL MISMO AÑO
ACLARACION Y MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL 4 DE JULIO DE 2012
ENTREGA DE PROPUESTAS	DESDE EL 3 DE JULIO DE 2012 HASTA LAS 10:00 P.M. DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2012.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	DEL 10 DE JULIO DE 2012
TRASLADO DE EVALUACION	11 DE JULIO DE 2012 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 6:00 P.M
ADJUDICACION DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2012
FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	13 DE JULIO DE 2012
INICIO DEL CONTRATO	16 DE JULIO DE 2012

1.8. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS



Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica observaciones@hucaribe.gov.co.

1.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Secretaría de la Gerencia del HOSPITAL, en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.10. INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el contratista.



CAPITULO II

TERMINOS DE REFERENCIA, CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Conforme al Acuerdo No 005 de 2006 de la ESE Hospital Universitario del Caribe y la ley 100 de 1993, la entidad publicará los términos de referencia del presente proceso de selección en la página web del hospital. (www.hucaribe.gov.co)

En la misma página serán publicados los actos administrativos, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la contratación y sus respuestas, las adendas, las actas de audiencias, los informes de evaluación, entre otros, producidos durante este proceso de selección. Dicha página web se constituye en un mecanismo de comunicación entre los interesados y la entidad, y los mensajes de datos por ella tramitados para este proceso podrán dirigirse a la Gerencia y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

De igual manera, se publicará también en aviso que un medio de prensa escrita de amplia circulación nacional, a partir del inicio del presente proceso de contratación.

Los términos de referencia podrán ser consultados a partir de la publicación del aviso de prensa.

2.2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las observaciones y sugerencias podrán ser formuladas por cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos interesados en el proceso de contratación.

Las preguntas formuladas por los interesados dentro del plazo de las observaciones sobre el contenido de estos términos de referencia, así como la comunicación escrita de respuesta a las mismas, serán publicadas en la página web del hospital.

Dentro del plazo establecido, los proponentes pueden solicitar por escrito, aclaraciones, dicho escrito deberá dirigirse a la Gerencia y a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital radicándose mediante escrito en el Despacho de la Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica, en el horario y fecha señaladas para la consulta del proyecto de términos de referencia, indicando la dirección, número telefónico y dirección electrónica con el fin de enviar por escrito las aclaraciones del caso.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos enunciados, no generarán para el hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso.

2.3. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Conforme a la Ley 100 de 1993, y la constitución política de Colombia en sus artículos 209 y 267, la entidad publicará los términos de referencia del presente proceso de selección en la página web de la entidad.



La propuesta se desarrollará dando respuesta íntegra, punto por punto, en el mismo orden establecido en los términos de referencia, comprometiéndose claramente cada proponente a cumplir las condiciones en ellos establecidos.

Los presentes términos de referencia serán publicados en la página WEB de la ESE, www.hucaribe.gov.co y estarán a disposición de los interesados, a partir de la apertura desde la fecha indicada en el cronograma del proceso desde las 10:00 AM., hasta la fecha en que se fija en el citado cronograma del proceso. La ESE no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica.

2.4. Documentos que hacen parte de los términos de referencia

Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta.

Anexo 2. Formulario de Consorcio o Unión Temporal

Anexo 3. Especificaciones Técnicas

Anexo 4. Formato de Compromiso de Integridad

Anexo 5 Minuta de Contrato

Nota: Todas la adendas, avisos y comunicaciones que envíe el Hospital con relación a los presentes Términos de Referencia, pasarán a formar parte de los mismos y serán publicados en la página Web www.hucaribe.gov.co.

2.5. Presentación y Contenido de las Propuestas

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

2.5.1.- Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

2.5.2. Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y una (1) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

2.5.3. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

2.5.4 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser depositada en la Gerencia del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente Invitación Pública.



2.5.5 Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

2.5.6 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

2.5.8. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

2.6. Obligaciones de los Oferentes

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- 1.- Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- 2.- Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
- 3.- Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato de asociación.
- 4.- Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad de los bienes que utilice. En póliza anexa la de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CAIRBE como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
- 5.- Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca la ESE HUC.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas. En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, la ESE HUC procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE HUC.

2.7. Requisitos para participar

- El proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a se refieren el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma de la propuesta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del proceso contractual, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso de selección y a los derechos que surgieren del mismo.



- Acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. El no cumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Cumplir con las disposiciones legales de creación y funcionamiento de conformidad con las normas legales vigentes según la persona jurídica o natural ofertante. (El hospital se reserva el derecho a solicitar los documentos que considere pertinentes dentro del plazo de evaluación para verificar cumplimiento del presente ítem.)
- El objeto social de la persona jurídica debe estar acorde con el objeto de la presente invitación.
- Debe acreditarse, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El proponente deberá aportar copia del acta de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, según el caso, o certificación del Secretario de dicho órgano de dirección, en la cual conste la autorización al representante legal para presentar propuesta, en caso de requerirla de acuerdo con los estatutos.
- En el evento de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, se deberá anexar el respectivo documento mediante el cual se le faculte contratar por el valor propuesto.
- Quien presente propuesta a través de apoderado, debe presentar el poder debidamente otorgado.
- La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE acepta que dos o más personas, naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, presenten la OFERTA en Consorcio o en Unión Temporal, siempre y cuando se hallen constituidas tal y como lo señala el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas que reglamenten la materia.

2.8. Documentos de la propuesta

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE se reserva el derecho de verificar la información presentada en cualquiera de los documentos de la propuesta.

•Carta de presentación de la propuesta

El proponente elaborará la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de acuerdo con el Anexo No. 1 que hace parte de los presentes términos de referencia, la cual deberá venir suscrita por el proponente o el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto, en cuyo caso deberá aportar el poder correspondiente, en el cual conoce y acepta todos los términos y obligaciones del presente proceso de selección.

•Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública y en el que conste que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

•Autorización para comprometer a la persona jurídica y contratar

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato que de ella se derive (junta de socios, asamblea general, junta directiva) en cuantía igual o superior al valor total de la oferta.

•Garantía de seriedad de la propuesta



El proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante una póliza de seguro a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por el 10% del valor total de su propuesta y vigente por 60 días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la presente contratación, tomándose éste como primer día y adicionalmente anexará el comprobante que acredite el pago de la prima respectiva junto con el original de la póliza.

Si la garantía presenta inconsistencias, la especificación del riesgo, el nombre del beneficiario, tomador y afianzado, se requerirá al proponente por una sola vez para que lo allegue en el término que para el efecto se señale.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de referencia y no mantuviera lo ofrecido en su propuesta, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta, a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la entidad, no cubiertos por la cuantía de esta póliza.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta al proponente seleccionado, una vez sea aprobada la garantía única del contrato celebrado, y a los proponentes no favorecidos, dentro de los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato, con el proponente favorecido y previa solicitud escrita. Dicho documento podrá ser reclamado en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

•Poder

En el evento de que el proponente otorgue poder para la presentación de la propuesta, deberá allegar con la misma el respectivo documento.

•Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE MEDIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

•Certificación de cumplimiento al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.



De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, si el proponente fuera persona jurídica, deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

La Certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal, independientemente deberán anexar esta certificación.

Cuando la certificación este suscrita por el revisor fiscal deberá allegarse además el certificado de inscripción en la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional.

•Certificación de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el funcionamiento de la persona jurídica ofertante.

Expedida por el Representante Legal de la persona jurídica. Si no se aporta con la propuesta el ofertante será requerido por una sola vez para que lo allegue dentro del término señalado, si no se adjunta la oferta será rechazada.

Si el proponente pertenece al sector solidario deberá aportar la Resolución que avala los regímenes de trabajo asociado y de compensaciones expedida por el Ministerio de Protección Social de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del Decreto 4588

Así mismo atendiendo que se trata de un servicio de vigilancia deberá allegarse la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

•Certificaciones de antecedentes

Para tal efecto, al momento de contratar, el favorecido adjuntará las siguientes certificaciones, las cuales deben encontrarse vigentes para la fecha de suscripción del contrato:

•Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.

•Certificad de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

•Certificación bancaria

Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso a nombre de la persona jurídica o natural proponente.

• Registro Único Tributario RUT

Registro único tributario de la persona jurídica.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

2.9. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

- Situación Financiera del Proponente



El proponente oferente deberá acreditar en el último año, un capital de trabajo igual o superior al 50% del Presupuesto oficial total de la presente selección, un nivel de endeudamiento menor o igual al 50% y una liquidez mayor o igual 1.5.

Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con las condiciones exigidas para los citados Indicadores financieros en los dos periodos de análisis.

•**Estados financieros básicos**

El oferente deberá presentar los estados financieros básicos con corte a 31 de Diciembre debidamente certificados y dictaminados de los últimos dos (2) años, con sus respectivas notas. Los estados financieros básicos son el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo.

Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo, Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

•**Notas a los Estados Financieros**

Las notas se aceptarán de forma individual o comparativa para los años solicitados.

•**Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

•**Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

•**Certificación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).

•**Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios.**

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año (2011), para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos requeridos; así mismo deberán cumplir con los indicadores financieros exigidos para participar.

El oferente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos la propuesta será rechazada.

•**Otros Aspectos Financieros**



Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3º).

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

Se estudiarán y analizarán los requisitos de participación y documentos de orden financiero exigidos en estos términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento en la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los balances, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

CAPITAL DE TRABAJO Para el cálculo de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
--

$CT \geq 50\% \text{ de Presupuesto Oficial}$

LIQUIDEZ Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
--

$LIQUIDEZ = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
--

$LIQUIDEZ \geq 1,5$

NIVEL ENDEUDAMIENTO

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
--

$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
--

$NE \leq 50\%$

Se debe anexar los estados financieros básicos con corte a 31 de Diciembre del año anterior o el último aprobado por la autoridad competente.

Desistir de los estados financieros relación por cuentas por cobrar a favor del oferente se deberá certificar las mismas con corte a 31 de diciembre por parte de los respectivos acreedores.

Para ser evaluable como experiencia los contratos soportados deberán tener un plazo de ejecución mínimo de 3 meses en los últimos cuatro (4) años.

2.10. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" en el cual hará una exposición del servicio a ofertar o portafolio de servicios de conformidad con el objeto contractual y los objetivos específicos de la presente invitación, horarios, programación, condiciones de prestación del servicio, talento humano y dedicación al contrato, forma de vinculación del talento humano con la persona jurídica proponente, aporte de bienes técnicos insumos y todas las especificaciones que consideren den claridad a la presente contratación, y que servirán de soporte al contrato, a ella deberá aportar las certificaciones que pretenda hacer valer a efectos de superar la evaluación técnica, dando plena aplicación a los requisitos legales requeridos para el funcionamiento de la persona jurídica y para la prestación del servicio.



Con la propuesta técnica deberán aportarse los documentos que demuestren:

1. Experiencia específica del proponente.
2. Personal capacitado en el servicio de Alimentación.
3. Presentar el organigrama de la estructura a implementar para la administración del servicio de alimentación.
4. Certificación bancaria de contar con la disponibilidad de los recursos para el suministro durante los dos primeros meses del suministro.
5. Los proponentes deberán indicar en su propuesta la siguiente información:
 - a.-) Atención mediante el servicio que se prestará hasta la cama del paciente, de las tres (3) raciones diarias (desayuno, almuerzo y comida) y sus fracciones correspondientes, de los pliegos, alimentación que suministrará en raciones individuales, dispuestas en carro-termos bandejeros.
 - b.-) Detallar con sus precios las dietas a pacientes comúnmente usadas, y que aparecen en el anexo técnico.
 - c.) - El menú será establecido de acuerdo al régimen dietético señalado por la Dietista y Facultativos al servicio de la Institución.
 - d.-) - La ESE ejercerá estricta vigilancia sobre el punto anterior, con observación de calidad, higiene y presentación de los alimentos que se suministren.

2.11. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PROPUESTA

2.11.1- Recurso Humano

El proponente designará libremente el personal necesario para el suministro de alimentación, especificándose número y descripción de funciones para las áreas de cocina y distribución de alimentación a la cama del paciente; adicionalmente, la ESE requiere que el contratista seleccione personal con estudios mínimos de bachillerato. Además requiere la rotación del personal, previa capacitación.

El contratista, se comprometerá a no cambiar masivamente el personal a su cargo.

Entre la Empresa y el personal designado por el contratista no existirá vínculo laboral alguno, y los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás obligaciones laborales estarán a cargo del contratista, lo cual debe aceptar el oferente en su propuesta.

El proponente debe presentar un organigrama de asignación de personal propuesto, para la prestación del suministro de alimentación. El personal seleccionado por el contratista, deberá haber recibido capacitación en:

- Higiene y conservación de alimentos
- Manipulación de alimentos y menaje
- Presentación personal y normas de cortesía
- Composición de las dietas

Para el anterior efecto debe acreditar en su propuesta que cuenta la capacitación sobre estos tópicos.



2.11.2 Condiciones de Idoneidad - Sanidad

El personal para la atención del suministro debe llenar los requisitos de idoneidad y sanidad requeridos para esta clase de suministro por las autoridades competentes de salud, a través de certificados y exámenes periódicos de laboratorio de:

- Foto-fluoro grafía
- Coprológico
- Parcial de orina
- Frotis de faringe y garganta
- Serología

Debe mantener actualizado el carné de manipulación de alimentos de todo el personal a su cargo.

El contratista se obliga a hacer estudios bromatológicos cuantas veces el contratante lo estime conveniente.

Al Inicio del contrato debe acreditar el cumplimiento de lo anterior.

2.11.3 Uniformes

El personal seleccionado por el contratista debe estar dotado de uniforme completo, que consta básicamente de: Vestido camisero en tonos claros; gorro, delantal y zapatos antideslizantes, e identificados con escarapela como personal del contratista y servicio que presta, uniforme que debe ser utilizado durante toda la jornada laboral asignada, y en perfecto estado de presentación y aseo.

Las Dietistas deberán tener uniforme en color blanco o lila, bata y gorro.

Presentar con su propuesta cual será la dotación que dará al personal

2.11.4. Local y equipos

La ESE pone a disposición del contratista el espacio físico de cocina existente, el cual podrá ser dotado y adecuado por este; como también podrá optar por desarrollar sus actividades de preparación de alimentos en su sede; en todo caso en su propuesta deberá manifestarlo y acreditar el local con cuenta en caso que desarrolle la preparación de los alimentos en su sede. Especificar, menaje, clase, variedad y presentación.

El contratista debe asumir todos los elementos del menaje, como termos, jarras, carro-termos, equipo adicional, etc., todo lo necesario para prestar un excelente servicio.

Las instalaciones de cocina, áreas de almacenamiento refrigeradas y no refrigeradas serán suministradas por la empresa contratada. Si las autoridades de higiene sugieren cambios, éstos deben ser asumidos por el contratista.

El oferente debe acreditar la disponibilidad del equipos y menaje con que cuenta para asumir las obligaciones del contrato en caso que resulte seleccionado.



2.11.5. Mantenimiento preventivo y correctivo

El contratista, tanto en las instalaciones de la ESE como en su sede deberá hacer mantenimiento preventivo, correctivo, debiendo presentar el mismo al inicio del contrato. La ESE hará supervisión y control de la instancia que delegue siguiendo el Plan de Mantenimiento que presente el oferente.

2.11.6. Aseo - basuras y desperdicios

El aseo de las áreas de cocina, almacenamiento refrigerado y no refrigeradas debe ser efectuado por personal del contratista quien debe utilizar para ello insumos (jabones, bactericidas desinfectantes, detergentes, limpiadores, guantes y bolsas) de primera calidad.

Para la recolección de desechos de los pisos debe disponerse de vasijas higiénicas con tapa, suministradas por el contratista, quien además utilizará sus propios medios para la eliminación de basuras y desperdicios (canecas, carretas y camionetas), de acuerdo con las normas técnicas vigentes.

El contratista también se hará cargo del control de insectos y ratas de acuerdo a la normatividad vigente.

2.11.7. Pago de servicios públicos

El oferente deberá indicar en la propuesta que acepta el pago de los servicios públicos domiciliarios que le suministre la ESE directamente o indirectamente, en el porcentaje de su consumo que mes a mes se realice.

2.11.8. Almacenamiento

Deberá indicarse que el almacenamiento se hará en canastas que tengan rejillas ventiladas: verduras y alimentos previamente lavados, clasificar carnes, lácteos y verduras en los respectivos refrigeradores. Cada canastilla debe tener su correspondiente kardex.

2.11.9. Fumigación y desinfección

El oferente efectuará a todo costo fumigación y desinfección de las áreas de cocina en forma periódica, según las normas establecidas por la autoridad competente.

2.11.10. Supervisión y control

El Hospital a través de sus Dietistas - Nutricionistas y la Subgerencia Administrativa o quien haga sus veces, o quien el Gerente designe, ejercerá estricta supervisión y control al cumplimiento total del contrato, desde las materias primas o insumos utilizados en la preparación de alimentos, las condiciones de aseo e higiene de áreas físicas e implementos de cocina, así como quienes deben manipular los alimentos, debiendo el contratista comunicar a



su personal las instrucciones y observaciones impartidas por los funcionarios autorizados del Instituto y vigilar su aplicación.

El oferente deberá indicar en la propuesta que contará con una Nutricionista de tiempo completo, mediante la prestación del servicio en la ESE y durante la administración de dietas.

2.11.11. Calidad del Servicio

A los quince días del inicio del contrato, se realizará una reunión entre el contratista y los funcionarios de la ESE responsables de la supervisión y control del contrato, en la cual se evaluará la ejecución del contrato para establecer los correctivos del caso, levantándose actas suscritas por los participantes, debiendo el contratista atender las instrucciones impartidas, siempre dentro de los términos contractuales.

Toda sugerencia debe ser acatada por el contratista, a fin de mejorar la calidad del servicio. Las cuentas de cobro no se firmarán si el servicio no se presta a total satisfacción, con cumplimiento de lo solicitado.

En la Propuesta se deberá indicar que se mantendrá un Coordinador durante toda la vigencia del contrato, en todas las sedes donde se presente oferta que servirá de puente de comunicación entre la ESE y el contratista.

2.11.12. Manuales y Protocolos

En la oferta se deberá certificar que el oferente cuenta con los siguientes manuales y protocolos, para servicio a pacientes.

1. Manual de Dietas: debe contener la descripción de los diferentes tipos de dietas que se manejan según patología del paciente. Indicaciones y restricciones
2. Manual de Funciones: debe contener las funciones, tareas y actividades asignadas para cada cargo
3. Manual de Manipulación de Alimentos: contiene las normas higiénico-sanitarias que deben cumplir los manipuladores de alimentos.
4. Manual de Higiene y Desinfección: debe contener las normas de higiene y desinfección que establezcan un manejo seguro de los procesos, productos y áreas en donde se preparan los alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad.
5. Manual de Almacenamiento, de Alimentos Perecederos, Semi Perecederos y No Perecederos: debe contener las condiciones mínimas de almacenamiento, conservación y manejo de alimentos.
6. Manual de Control de Plagas: debe describir las normas higiénicas generales que evite la contaminación cruzada de alimentos.
7. Manual de Procedimientos Técnicos: debe contener las normas y procesos de adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos y materiales.
8. Ciclo de Minutas, mínimo de cuatro semanas que incluya menú patrón
9. Tabla de análisis químico de macro nutrientes calcio y fósforo del ciclo de Minutas.



- 10.- Presentar el programa de salud ocupacional que incluya las áreas de seguridad industrial, higiene y protección, como las acciones de prevención, protección, de conformidad con las normas técnicas sobre la materia.

2.12. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar un capítulo denominado “Propuesta Económica”, que no podrá superar el presupuesto oficial de la presente convocatoria. Detallando expresamente los costos unitarios por dietas, precios que serán los del contrato; para las dietas debe tenerse en cuenta el anexo técnico de los términos de referencia; de la misma manera debe señalar el valor total, calcular los impuestos y demás costos y utilidades a que haya lugar, de cada uno de los servicios a ofertar y la totalidad de los mismos. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 DE LOS PRESENTES TERMINOS.

Dentro de la propuesta económica deberán detallarse todos los gastos que conlleve la prestación del servicio.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Hospital estime que el valor de la propuesta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

CAPITULO III

EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

3. 1. EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.



- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) Cuando no asista a la visita técnica obligatoria en el día y hora señalado en el cronograma definido para el presente proceso.
- k) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrolla. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

En la evaluación jurídica se verificará el aporte de los documentos exigidos en los numerales 2.7 y 2.8

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

3.2. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación se realizará a través del Comité Evaluador que se designe para el efecto, para verificar las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, técnico y económico, asegurando con ello una selección objetiva y transparente, que permita la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad contratante y la realización de los fines que se buscan.

3.3. Evaluación jurídica

Comprende el análisis que hará la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través del Comité Evaluador designado para el efecto y tiene como fin determinar si las ofertas fueron presentadas con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en la invitación. Tal evaluación no da puntaje alguno.

3.4. Evaluación Financiera

Comprende el análisis que hará la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través del Comité Evaluador designado para el efecto y tiene como fin determinar si las ofertas fueron presentadas con el lleno de los requisitos y documentos financieros exigidos en los términos de referencia. Tal evaluación no da puntaje alguno.



3.4. Evaluación Técnica

Comprende el análisis que hará la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través del Comité Evaluador designado para el efecto y tiene como fin determinar si las ofertas fueron presentadas con el lleno de los requisitos y documentos técnicos exigidos en los términos de referencia. Tal evaluación no da puntaje alguno.

3.5. Evaluación técnica y económica

Para ser evaluadas, las propuestas deben cumplir con los mínimos solicitados en la propuesta técnica y económica de lo contrario serán eliminadas.

La evaluación de las propuestas desde el punto de vista técnico y económico que tendrá puntaje consistirá en una ponderación de estos aspectos, siendo el puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Evaluación técnica: 40 puntos

Evaluación Económica: 60 puntos

Total puntaje: 100 puntos

3.5. Evaluación técnica

A continuación se muestran los criterios de evaluación y la forma de calificarlos.

Solo las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación jurídica, financiera y técnica serán consideradas para continuar a la fase de evaluación técnica y económica. El puntaje máximo a recibir en cada área se indica en la siguiente tabla:

PUNTAJE MÁXIMO:

3.5.1. Experiencia del proponente en ejecución de contratos de objeto igual cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial y con calificación de excelencia.

20 puntos:

2 contratos: 10 puntos

Más de 2 contratos y hasta 4 contratos 15 puntos

Más de 4 contratos 20 puntos.

La experiencia deberá comprobarse con certificaciones que expida el contratante.

3.5.2. Calidad de los productos 20 puntos

La calidad deberá demostrarse por el oferente con certificados expedidos por las Clínicas u Hospitales de II o III nivel de complejidad a que les haya prestado este servicio en contratos superiores al 100% del presupuesto oficial estimado de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE señalado en los presentes términos.



Se le concederá 20 puntos al oferente que presente tres (3) o más certificaciones. Los oferentes que presenten menores de tres (3) certificaciones, se calificarán mediante la aplicación de regla de tres simple.

3.6 Evaluación económica

Solo se calificarán las propuestas que se encuentren dentro del presupuesto estimado para esta contratación y que no se encuentren por debajo en un máximo del 10% del presupuesto oficial.

La propuesta económica deberá presentarse por separado. La propuesta económica por un menor valor recibirá 60 puntos.

Los puntajes de las demás propuestas serán asignados proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Costo mínimo}}{\text{Costo propuesta}} * 60 \text{ puntos}$$

3.7. Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más proponentes se definirá la selección según los siguientes criterios:

- En caso de empate en la calificación final de los proponentes, se le otorgará el contrato a la empresa que tenga el puntaje más alto en el aspecto técnico.
- En el caso de persistir el empate, se otorgará el contrato a la empresa que tenga el puntaje más alto en el aspecto económico.

Si persiste el empate, se otorgará el contrato por sorteo.

3.8. Razones y Causas que Generarían el Rechazo de la Oferta

Además de las causales de rechazo ya descritas, lo son también las siguientes:

- Presentación por un mismo proponente de varias ofertas.
- Vigencia de la propuesta por un plazo inferior al exigido.
- Ser representante legal de una persona jurídica y ostentar igual condición en otra u otras empresas que también participen en la presente invitación.
- Presentación de propuestas incompletas o que no cumplan con las especificaciones exigidas, siempre que tal deficiencia impida la comparación de las propuestas, de conformidad con los términos de referencia.
- La comprobación de que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- No allegar, dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, documentos o información requerida por la entidad, según lo dispuesto en la convocatoria.
- No presentar propuesta técnica
- No presentar propuesta económica
- No cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para el funcionamiento de la persona jurídica ofertante.
- No presentar garantía de Seriedad de la Propuesta. O no susbsane dentro del termino que le señale la entidad.



- Cuando se presenten hechos constitutivos de corrupción de parte de uno o algunos proponentes, sus representantes, empleados o agentes, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Igualmente, si se llegare a conocer operaciones de los mismos relacionadas con el lavado de activos.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el HOSPITAL.
- Cuando el oferente interfiera, influencie o pretenda informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

3.9. Puntaje Mínimo para la adjudicación del Contrato

Para que el contrato pueda ser adjudicado la propuesta con mayor puntaje, deberá obtener como Mínimo 80 puntos, caso contrario se entenderá que la propuesta no reúne las condiciones técnicas y económicas para adjudicarse.

CAPITULO IV

LAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

4.1 Plazo de ejecución del contrato

La duración del contrato derivado de la presente Invitación será de cinco (5 ½) meses, en todo caso no excederá a 31 de diciembre de 2012.

4. 2. Forma de pago

Se facturará por mensualidades vencidas, y se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del hospital y mediante la presentación de la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada y los soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.

4.3 Exclusión de Relación laboral

La ejecución del presente contrato no genera relación o vínculo laboral con el contratista, ni con el personal que este emplee para la ejecución del contrato. En consecuencia, el Hospital no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.

4.4. Perfeccionamiento y requisito para la ejecución del contrato

El contrato se perfecciona por el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere:

- Constitución de las garantías por parte del contratista y su correspondiente aprobación por la entidad contratante.
- Publicación del contrato en la gaceta departamental.
- Constitución de la disponibilidad y registro presupuestal correspondientes por parte de la entidad contratante.



4.5. Normas aplicables al contrato

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

4.6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.6.1. Riesgos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

4.6.2 Riesgos a cargo del Contratista:

Para todos los efectos se entiende que el contratista con la presentación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al HOSPITAL, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del HOSPITAL para la ejecución del contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.
- Garantizar la custodia y preservación de los bienes destinados al uso del contrato.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.



4.7. Garantías del contrato

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- a) Póliza de cumplimiento** en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más;
- b) calidad del servicio** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más;
- c) salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal** que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más;
- d) Póliza de Responsabilidad Civil** a favor de terceros derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de este.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

4.8. DEFINICION DE LOS SERVICIOS

Obligaciones específicas

1. El contratista debe dotar las instalaciones físicas destinadas al área de cocina, en caso que adelante la preparación de los alimentos en esta cocina.
2. El contratista debe contar con todos los recursos incluidos los insumos y menaje que permitan la adecuada prestación del servicio, cumpliendo con las normas de higiene y bioseguridad aplicables a las IPS.
3. Velar por el buen uso y mantenimiento del espacio físico entregado por el Hospital, para el ejercicio de las actividades contratadas y no utilizarlos para fines diferentes a los contratados.
4. Cancelar el canon mensual de arriendo durante la vigencia del contrato, según se determine en el contrato.
5. Garantizar la prestación del servicio de alimentación diariamente de lunes a domingo y tener una disponibilidad permanente durante las 24 horas del día, ante cualquier llamado de urgencia que se le haga durante todo el tiempo contratado.



6. Presentar y socializar el manual de funciones del personal que labora en el servicio.
7. Implementar programas de control de lectores.
8. Realizar pesaje de alimentos.
9. Almacenar los alimentos en lugares dispuestos para tal fin sin que se presente cruce de ambientes.
10. Presentar protocolos de limpieza y desinfección que cumpla con las normas mínimas establecidas.
11. Presentar formatos de dietas especiales hiposódica, hipocalórica. Hipoglúcida.
12. El Contratista deberá garantizar la supervisión y control periódico (coordinador).
13. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE entregará al CONTRATISTA, en calidad de arriendo, las áreas con los servicios de acueducto y alcantarillado, luz.
14. Reportar las fichas técnicas de todos los productos utilizados en la limpieza y desinfección.
15. El contratista debe contar con todos los recursos técnicos o físicos (incluidos los insumos) que permitan la adecuada prestación del servicio, cumpliendo con las normas de higiene y bioseguridad aplicables a las IPS.
16. Presentar los informes que le sean requeridos y que se relacionen con el servicio contratado.
17. Brindar siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable a las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial a los usuarios del servicio de salud.
18. Abstenerse de realizar cualquier otra actividad, dentro del Hospital, diferente a la de prestar los servicios contratados.
19. Garantizar que el servicio se preste de manera continua y presencial.
20. Abstenerse de modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en el Hospital, sin la previa autorización expresa y por escrito de la Subgerencia de Apoyo Terapéutico.
21. Garantizar el recurso humano necesario para cubrir las áreas, horarios y requerimientos del servicio.
22. Garantizar la disponibilidad de personal suficiente para suplir las posibles faltas temporales o absolutas del personal con el que se presta el servicio.
23. Cumplir con las normas laborales aplicables a las personas que prestan el servicio, según la naturaleza jurídica del contratista.
32. Cancelar sus obligaciones laborales, independientemente del tiempo y trámite para el pago realizado por el Hospital.
24. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral al personal que presta el servicio realizando los aportes respectivos, con observancia de la normatividad vigente.
25. Respetar y cumplir con el perfil ocupacional requerido por el Hospital para la óptima prestación del servicio.
26. Cumplir las políticas y el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional y los procedimientos seguros de trabajo.
27. Presentar respecto del personal que presta el servicio los certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos y esquemas de vacunación (Hepatitis B, Toxoide tetánico).
30. Acogerse a los planes de emergencia y evacuación del hospital y de contingencia del área de mantenimiento.
28. El personal utilizado por el Contratista debe estar dotado de uniformes completos, y se sugiere consten de: Conjunto de pantalón o falda según corresponda, blusa, delantal, gorro,



zapatos antideslizantes y guantes, elementos de protección personal y escarapela como personal del Contratista.

El contratista podrá determinar libremente el uniforme de sus operarios, pero debe garantizar una buena presentación personal, y el porte del carné que lo acredite como funcionario de su empresa, Los Uniformes deben ser utilizados durante toda la jornada laboral asignada por el contratista.

29. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles al servicio.

30. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

31. Indemnizar al Hospital por los daños que se le ocasionen durante la ejecución del contrato.

32. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

4.9. Obligaciones del Hospital

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato como obligaciones a cargo del Hospital, a saber:

1. Hacer entrega del espacio locativo en el que funcionará el servicio de la Cocina Hospitalaria, la cual contará con los servicios de agua, alcantarillado y energía instalados en los puntos hidráulicos, eléctricos, sanitarios existentes en el espacio físico a entregar.

2. Cancelar la facturación mensual dentro de los 60 días siguientes a su radicación y previa verificación de los documentos y requisitos conducentes para el pago.

3. Permitir el cruce de cuentas respecto al el canon mensual que corresponde pagar el contratista con la obligación del Hospital del retorno de la inversión en las obras físicas de la cocina y comedor.

4. Realizar la interventoría al contrato

5. Los demás inherentes al contrato.

CAPITULO V. ANEXOS

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50

Cartagena de Indias

REF: Invitación Pública No. -----

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la invitación Pública

No. _____ de 2012 para contratar



Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el mismo, legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, así como los del contrato, los precios de esta oferta y los demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco los Términos de Referencia del proceso contratación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Que en caso de resultar favorecida mi propuesta la persona jurídica que represento está dispuesta a garantizar en la ciudad de Cartagena la presencia de un representante de la empresa que pueda atender y tramitar los requerimientos que tenga el contratista en ejecución del contrato.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

Que en caso de resultar mi propuesta favorecida asumo los riesgos asignados al contratista en los términos de referencia.

Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos y que en caso de resultar mi propuesta favorecida asumo los riesgos asignados al contratista en los términos de referencia

Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que mi propuesta se resume, así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

(Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.)

GARANTÍA DE SERIEDAD:

Cia. Aseguradora: _____

Valor: _____

Vigencia: Desde: (día, mes, año)

Hasta: (día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente



dirección:

Dirección _____

Ciudad _____

Fax. _____

E-mail _____

Teléfono(s): _____

Atentamente,

Nombre _____

C.C. _____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por la persona debidamente autorizada para presentar la propuesta.

ANEXO 2

2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

EUNICE JIMENEZ GOMEZ

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.T Y C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los servicios la obligación de cada uno de los integrantes.



(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

2.1. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

EUNICE JIMENEZ GOMEZ

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en



Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

ANEXO 3

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VER LINK ANEXOS TECNICOS)

ANEXO 4

DOTACION MINIMA (libre)

ANEXO 5

FORMATO COMPROMISO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD



El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. --- de 2011, cuyo objeto es contratar el servicio de alimentación en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa



o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2012.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6 MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber: EUNICE JIMENEZ GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Entidad de naturaleza pública, del orden Departamental adscrita la Secretaría de Salud de Bolívar, creada mediante Decreto Ordenanza No 895 de 2004, ubicada en la ciudad de Cartagena, Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50, en su calidad de Gerente, en adelante se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra -----mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No----, expedida en ----- NIT. , con domicilio principal en la ciudad de -----, con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato de operación del servicio de alimentación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE suministre la alimentación a sus pacientes hospitalizados y al personal que la entidad determine acorde con sus necesidades, de conformidad con los presentes términos de referencia, con ocasión de la propuesta presentada y aceptada por El Hospital, el que se registrará por el Código Civil Colombiano, Código



de Comercio, por las cláusulas excepcionales al derecho privado reguladas por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y en concordancia con la Ley No 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 en lo pertinente al régimen establecido para las Empresas Sociales del Estado, y por las siguientes cláusulas, previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el hospital previo estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación para la operación de la unidad de servicios de XXXXXXXXXXXX del Hospital, con fundamento en los artículos 10, 12 y 13 del estatuto contractual, Acuerdo No 005 de 2006 que guían las fases y requerimientos del proceso precontractual respectivamente, se adelantó el respectivo proceso contractual para la escogencia del contratista, el que cumplió todas sus etapas de publicidad y concurrencia de oferentes. 2) Los Términos de Referencia del proceso de contratación para escoger el contratista que opere el XXXXXXXX de mediana y alto nivel de complejidad de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, fueron elaborados estableciendo las reglas básicas de participación y las del negocio jurídico que se celebra, los cuales para todos los efectos se integran a este documento. 3) Que por Resolución No xxxxxxxx se ordena el inicio del proceso contractual tendiente a dar curso a la convocatoria No. xxxxx cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta a fin de celebrar el contrato de asociación para el funcionamiento y operación del XXXXXXXX de primer, segundo y tercer nivel de complejidad de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe; dentro de la cual, se realizó la publicación de un aviso de prensa a fin de convocar a todas las personas naturales o jurídicas que hicieran sus ofrecimientos, y la publicación de los términos de referencia en la página Web del Hospital para cumplir con los requisitos de publicidad. 4) Que la propuesta presentada por ----- ha sido seleccionada para la celebración del presente contrato en atención a que los resultados de la evaluación de la misma por parte del comité evaluador determinó a dicha propuesta como la más favorable para la entidad. 5) Que la modalidad del presente contrato es de suministro de alimentación a los pacientes hospitalizados de la entidad y el personal que de acuerdo con la necesidad del servicio le deba ser proveído el mismo, corresponde a aquellos contratos que puede celebrar la entidad en virtud de su modelo de funcionamiento de su parte asistencial, tal como lo consagran sus estatutos y la ley. 6) Que el presente contrato se regula por el derecho privado de conformidad con la Ley 100 de 1993 artículo 95 numeral 6, y por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- EL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con EL HOSPITAL a la prestación del suministro de alimentación a los acientes hospitalizados y al personal que la entidad determine acorde con sus necesidades, de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista. PARÁGRAFO 1.** El servicio será prestado con plena autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, con parámetros de eficiencia y calidad, cancelando un canon mensual como compensación por el uso de las instalaciones del Hospital. El contratista realizará todas las adecuaciones, preinstalaciones, instalaciones, equipos, aportes de tecnología, insumos, y demás bienes requeridos para el servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Para ejecutar el objeto del contrato se dispone de un espacio físico en el primer piso en las instalaciones donde funciona el Hospital, en las condiciones físicas actuales, con la infraestructura básica de servicios públicos. 2. Al contratista le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para la prestación del servicio en forma continua e ininterrumpida. 3. Al contratista le corresponde asegurar la prestación de los servicios dentro de los términos del Sistema de Seguridad Social en Salud. 4. El contrato le otorga al contratista la posibilidad de vender servicios internamente por su cuenta y riesgo, siempre y cuando no desmejore la oportunidad mínima requerida para la atención de los usuarios de la E.S.E Hospital



Universitario del Caribe. 5. El contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad según las normas respectivas aplicables al servicio de alimentación hospitalaria. 6. El contratista prestará los servicios de XXXXXXX, quedándole prohibido destinar parte del área del XXXXXXX para otros servicios y/o ceder o subcontratar los servicios o parte de ellos, sin el consentimiento del Hospital. 7. **EL HOSPITAL** entrega a **EL CONTRATISTA** el espacio físico e instalaciones y este se compromete a devolver con las mejoras que realice para la prestación de los servicios de alimentación. El Contratista deberá adquirir por su cuenta los equipos, el menaje y demás utensilios, elementos y equipos que requiera para una adecuada prestación de servicios. 8. Serán por cuenta del contratista los insumos que se adquieran sin que exista ninguna relación en la adquisición de ellos por parte del contratante. 9. El **CONTRATISTA** asumirá el pago de los servicios de agua, luz, teléfono y gas que requiera para el cumplimiento de su objeto. 9. **EL CONTRATANTE** entrega en calidad de arriendo a **EL CONTRATISTA** las instalaciones en donde funcionará el servicio objeto del presente contrato. El Contratista cancelará al **CONTRATANTE** la suma de UN **MILLON DE PESOS (\$.000.000,00) M/CTE** por concepto de uso del espacio físico y se descontarán mensualmente de los pagos que deba realizar el Hospital contratante. 10. El Contratista deberá hacer mantenimiento preventivo y correctivo a su costa, de todos los equipos y elementos destinados al servicio, siempre bajo la supervisión y control de la instancia que delegue el Contratante a través de la persona jurídica encargada del mantenimiento. 11. El Contratista efectuará a su costa, la fumigación y desinfección de las áreas de cocina en forma periódica cada mes y de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social. 12. El aseo y recolección de desperdicios y basuras, debe ser efectuado por el personal del Contratista, quien debe utilizar para ello, insumos, jabones, detergentes y limpiadores de primera calidad. 13. El Contratista podrá hacer las mejoras o modificaciones en las instalaciones, autorizadas por el Contratante quedando a favor del hospital todas las mejoras que se hicieran para la prestación del servicio, sin derecho por parte del Contratista a remuneración o indemnización alguna. 14. El Contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe a que sus trabajadores, cumplan con las siguientes actividades: 1. Preparar y suministrar desayunos a las 7:30 a.m.; almuerzo a las 11:30 meridiano; cena a las 5:00 p.m., en cantidad y conforme a las dietas especiales que le sean solicitadas por el contratante de acuerdo a las prescripciones médicas para la atención de los pacientes hospitalizados, para las dietas fraccionadas el horario de dispensación será el concertado entre el médico contratante y el proveedor. 15. Preparar y suministrar desayuno, almuerzo y cena al personal autorizado por el contratante. 16. Dispensar durante todo tiempo de ejecución del contrato las raciones pactadas. 17. Suministrar la alimentación en el número que le sea requerido por cada régimen y según los contenidos, variedad, volumen y pesos especificados en la propuesta y aceptados por el contratante. 18. Colocar la vajilla (vasos, platos, pocillos, cubiertos, termos para el agua, servilletas, pitillos entre otros) necesaria para la prestación del servicio. 19. Cumplir con los requisitos legales para los manipuladores de alimentos en cuanto a uniformes, elementos de protección, certificación médica, exámenes y el respectivo carné. 20. Cumplir los ciclos de minutas propuestas por el Contratista, aceptados por el hospital Contratante y las observaciones que sobre el mismo le formule la entidad Contratante. 21. Dispensar el menú hasta las camas de los pacientes en sus respectivas habitaciones y de acuerdo al régimen dietético señalado por los Médicos y/o dietista al servicio del hospital Contratante. 22. Hacer evaluación dietética de los pacientes ambulatorios y hospitalizados del hospital. 23. Responder por los tratamientos dieto-terapéuticos de los pacientes hospitalizados. 24. Reportar al contratante las dificultades que se presenten en



relación al desarrollo del contrato y proponer las alternativas de solución. 18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante recibidos según inventario, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados. 25. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 20. Responder por la buena calidad del objeto contratado. 26. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. 27. Establecer dentro de sus reglamentos o estatutos, el régimen de SEGURIDAD SOCIAL a sus trabajadores. 28. Cancelar a sus trabajadores todas las prestaciones de conformidad con el código sustantivo de trabajo. 25. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 26. El personal que labora en el área de alimentación deberá aportar carnet de alimentación Las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato para la actual vigencia fiscal es la suma de: -----**PESOS M/L** (\$ -----) incluido IVA y demás impuestos aplicables, servicios que se facturarán por mensualidades vencidas de acuerdo con el consumo y la prestación efectiva del servicio; y los que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del hospital y mediante la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada con los soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales. **PARAGRAFO 1:** Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que éste presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la certificación bancaria donde se defina la cuenta respectiva. Deberá mensualmente radicar ante el interventor del contrato la facturación de los servicios efectivamente prestados. En la unidad de contabilidad se realizará el cruce automático de las cuentas relacionadas con el canon mensual del arriendo. **PARAGRAFO 2:** Para efectos del pago que el Hospital deba hacer al contratista, este se obliga a presentar en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2.002, constancia del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El término del presente contrato será de cinco (51/2) meses, contados a partir de la prestación del servicio de suministro de alimentos a los pacientes hospitalizados y demás personal autorizado de acuerdo a la necesidad del servicio. El contratista cuenta con el término de tres meses para la adecuación de las instalaciones físicas. El plazo comenzará a contarse a partir del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El Hospital tendrá las siguientes obligaciones a saber: 1. Hacer entrega del espacio locativo en el que funcionará el servicio de la Cocina Hospitalaria, la cual contará con los servicios de agua, alcantarillado y energía instalados en los puntos hidráulicos, eléctricos, sanitarios existentes en el espacio físico a entregar. 2. Aprobar la inversión y el diseño de las obras civiles para la adecuación de la cocina y comedor, así como las obras en la medida en que se avance en las mismas. 3. Garantizar al contratista la prestación de servicios de Cocina Hospitalaria y Alimentación del Paciente Hospitalizado de la ESE Hospital Universitario del Caribe durante la vigencia del contrato, previa celebración del contrato de suministro de alimentación en cada vigencia fiscal, para el que se acordará su valor tomando como incremento el IPC para los precios de las dietas objeto del servicio de alimentación. 4. Cancelar



la facturación mensual dentro de los 90 días siguientes a su radicación y previa verificación de los documentos y requisitos conducentes para el pago. 5. Retornar la inversión financiera inicial que haga el contratista en las obras civiles de las instalaciones físicas, necesarias para el funcionamiento del servicio. 6. Permitir el cruce de cuentas respecto al el canon mensual que corresponde pagar el contratista con la obligación del Hospital del retorno de la inversión en las obras físicas de la cocina y comedor. 7. Recibir al finalizar la operación, la dotación de la cocina, comedor y cafetería que deberán ser entregados al hospital por el contratista en condiciones de prestación del servicio. 8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo los tramos de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias desde los puntos de entrada al hospital hasta los puntos instalados en el espacio físico entregado para la operación del servicio. Los daños que se generen al interior del espacio físico serán responsabilidad del contratista. 9. Permitir al contratista independizar con medidores debidamente calibrados, los servicios de agua y luz del área entregada para la operación del servicio de cocina comedor y cafetería para su posterior cobro al contratista. 10. Realizar la interventoría al contrato. 11. Los demás inherentes al contrato. **CLAUSULA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** No obstante el plazo del contrato podrá modificarse y/o terminarse por las causales establecidas en la ley y por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, en la forma y términos que se convenga por escrito. 2) Por cualquier causal de liquidación del Hospital si llegare a presentarse. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4) Por decisión unilateral del Hospital cuando: a) Cuando existan embargos sobre los bienes del contratista que impidan la prestación del servicio; b) Por la liquidación obligatoria o insolvencia del Contratista. c) Por decisión de autoridad competente se impida el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARAGRAFO:** La terminación del contrato bajo ninguna de las causales aquí determinadas dará lugar al pago de indemnización alguna a favor del Contratista. El contratista, dentro del mes siguiente, hará entrega del Hospital al Hospital. **CLAUSULA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA.** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, y no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, que le impida contratar con entidades públicas. **CLAUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Hospital. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria será descontado de las garantías. **CLAUSULA NOVENA. CAUSACION DE MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un salario mínimo mensual legal vigente. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. Las multas se impondrán por no cumplir cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. El pago o



deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones del contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el 20% del valor del contrato definido para cada vigencia en consideración a los ingresos anuales estimados; cumplido este porcentaje el Hospital podrá declarar el incumplimiento. Las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al Hospital como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.** Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento: 1). Cuando El INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado por El Hospital consideren que EL CONTRATISTA no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los correspondientes descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. 2). Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. 3). El informe elaborado por EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe contar con el visto bueno del (Gerente). El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces. 4). Presentado el informe la Oficina Jurídica avocará conocimiento del caso, y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso, lo cual no podrá exceder de cinco días hábiles. 5). Establecida la naturaleza y procedencia de la sanción, el Hospital a través de su Gerente mediante acto administrativo debidamente motivado procederá a decretar la sanción correspondiente. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o la declare la penal pecuniaria, el Hospital podrá efectuar el cobro a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser terminado, interpretado y modificado unilateralmente por El Hospital con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 14 numeral 2º., 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD.** En los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, se aplicara la caducidad conforme al alcance de la norma y como la ha precisado la jurisprudencia colombiana sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la previa autorización escrita del Hospital, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Por la naturaleza del contrato y el acuerdo de las partes, con el carácter de factor determinante



de la contratación en cuanto rompen e impiden cualquier relación entre el Hospital que para estos efectos no concede su representación a EL CONTRATISTA, y las personas que contratan con EL CONTRATISTA, que por lo demás actúa a su propio nombre, no hay ni habrá relación alguna laboral, convencional, reglamentaria, civil o comercial entre el Hospital y el personal de EL CONTRATISTA, para desarrollar la actividades de la administración y operación, ni entre el Hospital y el personal de cualquier subcontratista que a cualquier título o por cualquier causa tenga relación con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** La vigilancia, control y supervisión serán ejercidos por El Hospital, quien, con el apoyo de un grupo multidisciplinario, supervisará la ejecución del contrato en forma regular y vigilará para que el contrato se desarrolle en los términos convenidos, y de acuerdo con las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. El supervisor será responsable de efectuar las evaluaciones sobre el desarrollo del contrato y entregará el respectivo informe, con copia a la Gerencia. La Interventoría implicará el ejercicio de funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TENENCIA DE ACTIVOS:** CONCEPTO: Para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y exclusivamente para ese fin, el Hospital entrega la tenencia tanto del espacio físico el cual se destina a la prestación del servicio y desarrollo del contrato. El Hospital entregará el espacio físico donde funciona la cocina en el estado y situación detallada en el acta anexa y el Hospital no se hace responsable de su funcionamiento. **PARAGRAFO 1. RESTITUCION:** EL CONTRATISTA restituirá el inmueble que ha recibido con causa en el presente contrato en la fecha de su terminación, en el estado que los ha recibido, salvo el deterioro por el normal y correcto uso. Si se encontraren en el Hospital muebles y enseres que pertenezcan exclusivamente a EL CONTRATISTA, estos podrán ser adquiridos por el Hospital en el régimen civil de las mejoras útiles. **PARAGRAFO 2. DERECHO DE LA ESE A USAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA:** EL HOSPITAL podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de las instalaciones y usarla para cumplir con los servicios a los usuarios del Hospital, cuando por cualquier causa el contratista no pudiere o se negare realizarlo, sin perjuicios de las sanciones a que hubiere lugar. Por este uso EL HOSPITAL no se obliga a reconocer costo alguno al contratista, ni releva a este de ninguna de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PRESUPUESTOS:** La autonomía propia de la naturaleza del contrato permitirá a EL CONTRATISTA manejar y decidir sus propios presupuestos anuales del servicio pero tendrá en todo caso EL CONTRATISTA la obligación de dárseles a conocer al Hospital. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- ARBITRAJE Y CONCILIACION.-** En el evento de que surja algún conflicto entre las partes en materia contractual ellas quedan facultadas si lo consideran así pertinente acudir ante la Cámara de Comercio de Cartagena, centro de Arbitraje y Conciliación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- REGIMEN LEGAL.-** Este contrato se regirá por lo señalado en su contenido, por el derecho privado, y en todo lo relacionado con el régimen de exorbitancia por la ley 80 de 1993 en el evento de las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y la caducidad, así como la normatividad especial de seguridad social en salud, aplicable a al servicio de dosis unitaria. **CLAUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de Cartagena de indias. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION.** Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo. En caso de que el contratista no se hiciere presente se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE OBLIGAN EN EL CONTRATO:** Son



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-5

documentos que en su orden obligan en el contrato: Los términos de referencia de la convocatoria suministrados por El Hospital, incluidas las especificaciones, el presente documento, la propuesta del contratista, y los que llegasen a producirse durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, y la firma del acta de inicio. El CONTRATISTA, también deberá cancelar los derechos de publicación del mismo en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pagos. **PARAGRAFO-** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el Estatuto Contractual de EL Hospital. Para constancia, firmamos en Cartagena de Indias, a los

EUNICE JIMENEZ GOMEZ
EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA